



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 327 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

VISTOS, el Memorándum N° 1648-2014-SUNARP/SG del 18 de diciembre del 2014 emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 1100-2014-SUNARP/OGPP de fecha 26 de diciembre del 2014; el Informe N° 1302-2014-SUNARP/OGAJ del 30 de diciembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26.07.12 mediante Resolución N° 183-2012-SUNARP/GG se encargó las funciones de Gerente Registral de la Sede Central a la abogada Norka Giovanna Chirinos La Torre desde el 01.08.12 hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16.10.13 se resuelve disponer la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales estableciendo que la denominación del cargo anterior de Gerente Registral equivale actualmente al cargo de Director Técnico Registral;

Que, con fecha 27.12.13 mediante Resolución N° 090-2013-SUNARP/SG se resuelve disponer el encargo de funciones de Director Técnico Registral de la Sede Central a la trabajadora Norka Giovanna Chirinos La Torre desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución N° 075-2014-SUNARP/SG de fecha 21.02.14 se autorizó el traslado de la abogada Norka Giovanna Chirinos La Torre, de la plaza de Registrador Público de la Zona Registral N° IX-Sede Lima a la Sede Central para cubrir la plaza de Coordinador de Zonas Registrales a partir del 03 de marzo del 2014;

Que, mediante el Memorándum N° 1648-2014-SUNARP/SG de fecha 18.12.14, el Secretario General solicitó la renovación del encargo de funciones, entre otros funcionarios, de la abogada Norka Giovanna Chirinos La Torre;



LPC/arva

Que, con el Memorandum N° 1100-2014-SUNARP/OGPP de fecha 26.12.14 la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que la renovación del encargo solicitado para la trabajadora Norka Giovanna Chirinos La Torre en la plaza de Director Técnico Registral se encuentra prevista en el CAP y PAP vigente y financiada en la genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto 2015 de la U.E 001 SUNARP-Sede Central;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a, b y c) de dicho artículo;

Que, asimismo, el artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo la solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron y se aprobará mediante resolución que dispuso el encargo;

Que, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día de funciones. Asimismo, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, los encargos en la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

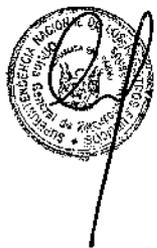
Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° 1302-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 30.12.14, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable del encargo requerido;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que autorice la renovación del encargo de funciones de la trabajadora Norka Giovanna Chirinos La Torre, conforme a lo requerido por la Secretaría General;

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

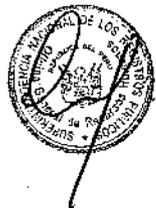


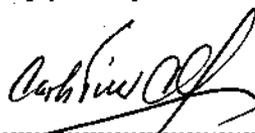
Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Renovar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, el encargo de funciones de Director Técnico Registral de la Sede Central a la abogada Norka Giovanna Chirinos La Torre, en adición a sus funciones de Coordinadora de Zonas Registrales.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




.....
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

